

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: 2001-00586 ALIM.
Natalia Luengas Sarmiento.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 144 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En atención al informe secretarial y los escritos remitidos vía electrónica que anteceden, se DISPONE:

1.- Indicarle al demandado que el oficio No. 1585 del 4 de noviembre del año en curso, dirigido a FOPEP, ya fue radicado vía e-mail en dicha entidad el mismo día en que fue elaborado.

2.- Se deniega la petición de elaboración de oficio realizada por la parte demandada, hasta tanto no aporte el acuerdo a que se refiere en el numeral 2 de su escrito del 8 de octubre, respecto a que a él se deba entregar dineros en este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a600698bcfcc891069f0025d01709c0e7158b38fd16dd0eb4bf5df1552183458

Documento generado en 11/11/2020 04:16:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

CRZ

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co